

nel Dominik G. Nargele, Infantería de Marina de los Estados Unidos de América.

VISTA la Ley No.3880, de fecha 13 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **D E C R E T O:**

Artículo 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, en la Segunda Categoría, al Teniente Coronel Dominik G. Nargele, Infantería de Marina de los Estados Unidos de América.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 2046, que nombra al General de Brigada (r) P.N., Oscar Félix Peguero Hermida, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de China**

**G.O. No. 9639 del 16 de Junio de 1984**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2046

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

Artículo 1.— El General de Brigada (r) P.N., Oscar Félix Peguero Hermida, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de China.

Artículo 2.— El General de Brigada (r) P.N., Oscar Félix Peguero Hermida, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 2047, que autoriza a la Universidad Eugenio María de Hostos (UNIREMHOS), a expedir títulos académicos**

**G.O. No. 9639 del 16 de Junio de 1984**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2047

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) rindió un informe al Ciudadano Presidente de la República, Doctor Salvador Jorge Blanco, en fecha 4 de junio de 1984, recomendando el reconocimiento de la Universidad Eugenio María de Hostos (UNIREMHOS), a fin de que pueda expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que los expedidos por las instituciones académicas oficiales o autónomas de igual categoría, en los grados de técnico superior, licenciatura, doctorado y maestría;